



JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-24 Piso 8° - Teléfono: 2847287

Correo electrónico: ejcp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Avocar conocimiento de la acción de tutela¹ interpuesta por Pedro Pablo Diaz Sarmiento en contra del Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA – y la Comision Nacional Del Servicio Civil - CNSC -. En consecuencia, se dispone adelantar el trámite correspondiente ordenando:

Correr traslado de la demanda y sus anexos al despacho judicial accionado, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir del recibo del oficio se pronuncie de los hechos y pretensiones reseñadas en el escrito tutelar.

Finalmente Requerir al Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA – y la Comision Nacional Del Servicio Civil - CNSC -. publicar en su portal web oficial por el término de un (01) día, la presente demanda con el fin de garantizar la intervención de terceros interesados en este trámite tutelar.

Comunicar al accionante la presente determinación.

Comuníquese y Cúmplase

EDGAR GUIOBANNY GAONA BARAJAS

Juez

LAM

¹ Decretos 2591 de 1991, 1069 de 2015, 1983 de 2017 y 333 de 2021



JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-24 Piso 8° - Teléfono: 2847287

Correo electrónico: ejcp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2022

Oficio número 535

Señores:

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Correo electrónico: judicialdireccion@sena.edu.co

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Ciudad

Radicación: 11001-31-87-011-2022-00131-00

Accionante: Pedro Pablo Diaz Sarmiento

TRASLADO ACCIÓN DE TUTELA

Cordial saludo:

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, me permito informar que este despacho dispuso admitir la acción de tutela Interpuesta por Pedro Pablo Diaz Sarmiento en contra del Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA – y la Comision Nacional Del Servicio Civil - CNSC.

Por tanto, se adjunta copia de la demanda de acción de tutela y sus respectivos anexos, a fin de que ejerza el derecho a la defensa y suministre las explicaciones frente a los hechos y pretensiones allí registrados, por lo que deberá aportar los soportes legales y probatorios en un término máximo de **un (1) día**, contado a partir del recibo de este oficio. Asimismo, se remite copia del auto en mención.

Finalmente se solicita al Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA – y la Comision Nacional Del Servicio Civil - CNSC - publicar en su portal web oficial por el término de un (01) día la presente demanda con el fin de garantizar la intervención de terceros interesados en este trámite tutelar.

Sin otro particular,

Lorena Acuña Montes
Oficial Mayor